

	PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	CODIGO: PR-1100-DG-17	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 07/09/2021	Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Planear, controlar y aprobar las asistencias técnicas brindadas por UNGRD, que buscan la generación o fortalecimiento de capacidades en los niveles nacional y territorial, para la correcta implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (adoptada mediante la Ley 1523 de 2012).

2. DEFINICIONES

- **Acompañamiento:** Tiene que ver con el apoyo directo, orientado a la solución de dificultades, a través de diferentes tipos y categorías, entre otras, la atención *in situ*.
- **Asesoría:** Aconseja, opina y advierte. Proporciona ayuda en el proceso de toma de decisiones, identifica problemas, señala oportunidades de mejora y selecciona cursos de acción.
- **Asistencia técnica:** Servicios (no financieros) de capacitación, acompañamiento o asesoría que se brindan a las entidades nacionales o territoriales, proporcionados por profesionales idóneos, para generar o fortalecer capacidades institucionales en la correcta implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo sostenible.
- **Capacitación:** Conjunto de procesos organizados, de educación no formal, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes.
- **Entidades Territoriales:** Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos, los Municipios y los Territorios Indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley (Artículo 286 y 287 de la Constitución Política de Colombia).
- **Entidades Nacionales:** Corresponden a las entidades del nivel central y/o descentralizado del Gobierno Nacional y que hacen parte del SNGRD.
- **Plan de Asistencia Técnica:** Corresponde a la hoja de ruta que elabora el profesional que coordina y/o ejecuta el servicio de asistencia técnica, planeado o solicitado, en la cual define la necesidad detectada, los objetivos, el tipo de asistencia técnica a brindar, las acciones a ejecutar y el tiempo de ejecución. Este plan incluye la identificación de los medios de verificación de las actividades y el enlace del archivo digital donde reposan.
- **Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:** Adoptada mediante la Ley 1523 de 2012, define la gestión del riesgo de desastres como un proceso social, con acciones permanentes de implementación del conocimiento y la reducción del riesgo y del manejo de desastres; así como también establece el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y sus componentes de estructura organizacional, instrumentos de planificación, sistemas de información y mecanismos de financiación.

	PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	CODIGO: PR-1100-DG-17	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 07/09/2021	Página 2 de 4

3. REQUERIMIENTOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

- **Decreto 4147 de 2011:** Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura
- **Ley 1523 de 2012:** Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 2672 de 2013:** Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
- **Decreto 308 de 2016:** Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- **Decreto 2157 de 2017** por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012

4. DESARROLLO

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE	CONTROL
1	<p>Elaborar o actualizar el Plan de Asistencia Técnica (PAT)</p> <p>En el formato correspondiente se deben diligenciar las columnas correspondientes a:</p> <p>Dependencia, Línea de Asistencia Técnica, Entidad Receptora, Tema Específico y Necesidad Identificada.</p> <p>Nota: El "Plan de Asistencia Técnica" se elabora o actualiza a partir de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las necesidades identificadas por la UNGRD en una o varias entidades nacionales o territoriales; y/o 2. La solicitud expresa de una entidad nacional o territorial, a través de alguno de los diferentes canales institucionales de atención. 	Plan de Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres (FR-1100-DG-63)	Profesional Coordinador de Asistencia Técnica, Designado por: Director o Subdirector o Jefe o Coordinador de la dependencia.	No aplica
2	<p>Designar el(los) profesional(es) responsable(s) de la Asistencia Técnica</p> <p>Para cada tema específico, el profesional que coordina la asistencia técnica designa el(los)</p>			No aplica

	PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	CODIGO: PR-1100-DG-17	Versión 01
	GESTIÓN GERENCIAL	F.A: 07/09/2021	Página 3 de 4

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE	CONTROL
	<p>profesional(es) idóneo(s) para que brinde(n) la respectiva asistencia técnica, se debe diligenciar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Columna “Profesional Responsable” del formato “Plan de Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres”. Sección I. Información General de la Asistencia Técnica del formato de “Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica”. 	<p>Plan de Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres (FR-1100-DG-63)</p> <p>Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica (FR-1100-DG-64)</p>	<p>Profesional Coordinador de Asistencia Técnica, Designado por: Director o Subdirector o Jefe o Coordinador de la dependencia.</p> <p>Profesional(es) responsable(s) de la asistencia técnica.</p>	
3	<p>Planear y Desarrollar la Asistencia Técnica</p> <p>El(los) profesional(es) responsable(s) de la Asistencia Técnica define(n) el(los) objetivo(s), la(s) actividad(es) y el(los) plazo(s) de ejecución, así como el(los) producto(s) esperado(s) de la Asistencia Técnica, registrando la información en los literales A, B y C de la Sección II. “Planeación y desarrollo de la Asistencia Técnica” del formato “Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica”.</p> <p>La Asistencia Técnica se podrá desarrollar a través de las siguientes modalidades o tipos: Capacitación y/o Acompañamiento y/o Asesoría.</p>	Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica (FR-1100-DG-64)	Profesional(es) responsable(s) de la asistencia técnica.	No aplica
4	<p>Controlar la Asistencia Técnica</p> <p>El profesional que coordina la Asistencia Técnica, elabora o actualiza el “Plan de Asistencia Técnica” con la siguiente información: Objetivo, Tipo de asistencia, Periodo de ejecución de la Asistencia Técnica (fecha de inicio y fecha de terminación) y Actividades.</p>	Plan de Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres (FR-1100-DG-63)	Profesional Coordinador de Asistencia Técnica, Designado por: Director o Subdirector o Jefe o Coordinador de la dependencia.	No aplica
5	<p>Registrar el estado de los compromisos adquiridos por la entidad asistida</p> <p>Cuando la entidad asistida haya acordado algún compromiso para ser desarrollado con posterioridad a la finalización de las actividades desarrolladas en el marco de la Asistencia Técnica, y con ello resolver definitivamente la necesidad identificada, el(los) profesional(es) responsable(es) de la Asistencia Técnica deberá(n) registrarlo en el literal D de la Sección II “Planeación y control de la asistencia</p>	Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica (FR-1100-DG)	Profesional(es) responsable(s) de la asistencia técnica.	No aplica

 <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</p>	<p>CODIGO: PR-1100-DG-17</p>	<p>Versión 01</p>
	<p>GESTIÓN GERENCIAL</p>	<p>F.A: 07/09/2021</p>	<p>Página 4 de 4</p>

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE	CONTROL
	técnica” del formato “Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica”.			
6	<p>Aportar los medios de verificación de la Asistencia Técnica</p> <p>El(los) profesional(es) responsables de la Asistencia Técnica, deberán diligenciar literal A de la Sección III “Validación de la Asistencia Técnica” del formato “Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica”, y anexar los soportes que se indiquen.</p>	<p>Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica (FR-1100-DG-64)</p>	<p>Profesional(es) responsable(s) de la asistencia técnica.</p>	
7	<p>Validar la Asistencia Técnica</p> <p>El(los) profesional(es) responsables de la Asistencia Técnica y su respectivo supervisor o jefe inmediato, deberán diligenciar y firmar en el literal B de la Sección III “Validación de la Asistencia Técnica” del formato “Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica”, y anexar los soportes indicados.</p>	<p>Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica (FR-1100-DG-64)</p>	<p>Profesional(es) responsable(s) de la asistencia técnica. Supervisor o jefe inmediato del (los) profesional(es) responsable(s) de la asistencia técnica.</p>	
8	<p>Archivar los soportes de la Asistencia Técnica</p> <p>El(los) profesional(es) responsables de la Asistencia Técnica, deberá remitir el formato “Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica”, diligenciado y aprobado, con sus respectivos anexos al profesional que coordina la Asistencia Técnica.</p> <p>El profesional que coordina la Asistencia Técnica elabora o actualiza el “Plan de Asistencia Técnica” con la siguiente información: Medios de verificación y Archivo.</p>	<p>Planeación, Control y Evaluación de la Asistencia Técnica (FR-1100-DG-64)</p> <p>Plan de Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres (FR-1100-DG-63)</p>	<p>Profesional(es) responsable(s) de la asistencia técnica.</p> <p>Profesional Coordinador de Asistencia Técnica, Designado por: Director o Subdirector o Jefe o Coordinador de la dependencia.</p>	

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Alfonso Enrique Puello Sánchez Contratista UNGRD	Gerardo Jaramillo Montenegro Subdirector General	Gerardo Jaramillo Montenegro Subdirector General

5. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA
01	Emisión Inicial	07/09/2021